III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22642

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 187/1999, interpuesto por don Juan Félix Sánchez Rodríguez, contra Resolución de 25 de junio de 1999.

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 25 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 5 de octubre de 1998, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los autos relativos al recurso contencioso-administrativo número 187/1999, interpuesto por don Juan Félix Sánchez Rodríguez, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1999.—El Secretario de Estado.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22643

ORDEN de 27 de octubre de 1999 de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Pastor Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», por la entidad «Pastor Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

La entidad «Pastor Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Pastor Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones».

En su virtud, vistos los antecedentes obrantes en el expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, he resuelto:

Autorizar la fusión por absorción de la entidad «Pastor Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» por la entidad «Pastor Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Contra la Orden que antecede, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos $\,$

Madrid, 27 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

22644

ORDEN de 27 de octubre de 1999, de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Madrid, Mutua a Prima Fija», por la entidad «Mutua General de Seguros, Sociedad Mutua a Prima Fija de Seguros y Reaseguros» y de declaración de la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad «Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Madrid, Mutua a Prima Fija».

La entidad «Mutua General de Seguros, Sociedad Mutua a Prima Fija de Seguros y Reaseguros» ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Madrid, Mutua a Prima Fija».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Madrid, Mutua a Prima Fija», por la entidad «Mutua General de Seguros, Sociedad Mutua a Prima Fija de Seguros y Reaseguros».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad «Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Madrid, Mutua a Prima Fija». Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Contra la Orden que antecede, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Madrid, 27 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.